

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de auto taxis en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1319/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de Auto taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:	IVA incluido
<b>TARIFA 1</b>	
Bajada de bandera	1,41 euros
Por cada Km recorrido	0,74 euros
Por cada hora de espera	17,78 euros
Carrera Mínima	3,56 euros
<b>TARIFA 2</b>	
Bajada de bandera	1,77 euros
Por cada Km recorrido	0,88 euros
Por cada hora de espera	21,45 euros
Carrera Mínima	4,42 euros

#### TARIFA 2

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados desde las 22,00 horas del viernes hasta las 6,00 horas del lunes.
- Los festivos locales: 2 de junio, 18 de octubre y 24 y 31 de diciembre.
- Los días de la Feria de la Manzanilla 2014: Días 28, 29 y 30 de mayo; desde las 15,00 horas hasta las 22,00 horas.
- Los días de Carreras de Caballos: Desde las 15,00 horas.
- Servicios Nocturnos realizados en días laborables: De 22,00 a 6,00 horas.

#### TARIFA 3

Se aplicará un 20% sobre la Tarifa 2 desde:

- Las 22,00 horas hasta las 7,00 horas del día siguiente de los días 28, 29 y 30 de mayo.
- Desde las 15,00 horas del día 31 de mayo hasta las 6,00 horas del día 2 de junio, Feria de la Manzanilla.

#### SUPLEMENTOS

Maletas o bultos superiores a 60 cm: 0,49 euros.

Extrarradio 1: Bonanza, Sanlúcar Viejo, La Jara, Villa Horacia 1,2 Km: 0,98 euros.

Extrarradio 2: La Reyerta, 5 Km. Colonia Monte Algaida, 7 Km.: 1,39 euros.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma

se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.